



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 027/06

Sucre, 03 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, mediante el Servicio Departamental de Caminos, dentro de las políticas que se ha fijado para la presente gestión 2006, tiene el firme propósito de continuar con el desarrollo del departamento, razón por la cual y en virtud a solicitud realizada por representantes de La FEPCH y el MUNICIPIO, ha visto por conveniente suscribir el presente convenio interinstitucional.

Que, son parte del Convenio Interinstitucional:

La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, representada por su Titular Ing. Pastor Sainz Trigo y el Servicio Departamental de Caminos, representado por el Ing. Gonzalo Villafán Sandi.

La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, representado por el Lic. Juan Luis Gantier.

La Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal.

Que, el objeto del contrato de referencia radica en la realización de trabajos "DEL PROYECTO DE ÁREA DE ASENTAMIENTO INDUSTRIAL Y CAMPO FERIAL".

Que, los referidos trabajos de construcción consistirán:

- Movimiento de tierras y apertura de vías
- Obras de enmallado perimetral
- Instalación de los servicios de: agua potable, gas, energía eléctrica y teléfono.

Que, el Servicio Departamental de Caminos de Chuquisaca, se obliga a realizar el movimiento de tierras y apertura de vías.

- El trabajo del SEDCAM-CH., en los trabajos mencionados, requerirá del empleo de máquina comprometido de un Tractor D7, de propiedad del SEDCAM-CH., para realizar la mencionada obra, bajo la modalidad de Costo Horario.
- Asignar equipo y herramientas adecuadas para la correcta ejecución del trabajo.
- La Iniciación de los trabajos se los realizará, de acuerdo a cronograma a ser establecido por las partes contratantes, previa la suscripción del presente contrato, debidamente reconocido en sus firmas y rúbricas.
- EL SEDCAM-CH., se compromete a presentar a la Prefectura, un informe final adjuntando respaldo documentado, con referencia al costo horario.

Que, la PREFECTURA se compromete a:

La cancelación del costo horario del total del trabajo realizado por el SEDCAM-CH., en el movimiento de tierras y apertura de vías, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tractor D7 40.00 \$us/Hr. Por un total de 374 Hr.
- El movimiento de tierras y apertura de vías de acceso tendrá un costo total de \$us. 14.960,00/100, por un volumen de aproximadamente 16.325m³ equivalentes a 374 horas/tractor.

Que, EL MUNICIPIO se compromete a:

- Autorizar los trabajos ha realizarse, por tratarse de terrenos de propiedad del Municipio.
- Designar un Técnico para fines de control y dirigir los trabajos que se deben realizar en dicha obra.
- Ejecutar las obras de enmallado perimetral.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, La Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, se compromete a:

- Realizar las gestiones necesarias, para lograr la instalación de los servicios de agua potable, gas, energía eléctrica y teléfono.
- Cancelar el costo que demande la instalación de los servicios mencionados en el párrafo anterior.

Que, asimismo se incluye en el referido contrato la cláusula penal, en caso de incumpliendo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar la suscripción de convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

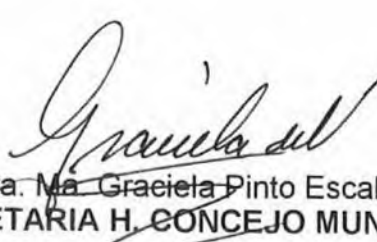
RESUELVE:

Art.1° APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM-CH.) la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca y el Gobierno Municipal, para poner en marcha el Proyecto de Área de Asentamiento Industrial y Campo Ferial.

Art.2° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

